

**OFICIO:** CCJ-LEN-CALIF-SERV-1-2024

**ASUNTO:** Oficio de conformidad para calificar el servicio de limpieza integral para la CCJ en León, Guanajuato.

León, Guanajuato, a 16 de enero de 2024

**Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Servicio de limpieza integral		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Carlos Manuel Domínguez Tavares		
<b>Tipo de contratación:</b>	Contratación menor por Concurso Público Sumario.		
<b>Número de contrato:</b>	70230017		
<b>Periodo de calificación</b>	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( )	No ( )	Parcialmente ( X )
<b>Justificación:</b>	La calidad del servicio de limpieza integral se considera satisfactoria en razón de que, generalmente, durante la vigencia del contrato se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones solicitadas en el procedimiento de contratación, el personal proporcionado por la empresa fue apto para el desempeño de sus actividades, se presentó con uniforme de la empresa, se mantuvieron limpias las instalaciones, y se suministró, normalmente, el material oportunamente.		
<b>Observaciones:</b>	Se le realizaron los descuentos y aplicación de penas convencionales correspondientes.		

**Lic. Libia Zulema González Martínez**

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato

c.c.p.- Lic. Alejandro Herrera Macías. -Director General de Casas de la Cultura Jurídica, para su conocimiento

c.c.p.- Archivo.

LZGM/aoj

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)